

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3427** *ORDEN de 16 de noviembre de 1989 por la que se modifican las bases y se convocan los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, 1989.*

Los premios nacionales de investigación «Santiago Ramón y Cajal», «Ramón Menéndez Pidal» y «Leonardo Torres Quevedo» se conciben como reconocimiento a la labor de investigadores que hayan mantenido una prolongada y relevante actividad, con eminentes contribuciones en los campos de la investigación científica, de la investigación humanística y científico-social y de la investigación técnica, respectivamente.

Establecidos dichos premios por Ordenes de 22 de septiembre de 1981 y de 15 de septiembre de 1982 con carácter bienal, procede efectuar la convocatoria correspondiente al presente año 1989. En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto convocar los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, modificar las Ordenes de 22 de septiembre de 1981 y de 15 de septiembre de 1982 efectuando la presente convocatoria conforme a las siguientes normas:

### 1. Candidatos

Podrá ser candidato a alguno de los premios citados cualquier investigador de nacionalidad española cuya obra de investigación, independientemente del país donde se haya llevado a cabo y considerada en su conjunto, constituya una contribución eminente al progreso mundial de las ciencias, las humanidades, las ciencias sociales o la tecnología.

### 2. Cuantía y naturaleza

2.1 Los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal» de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica 1989, estarán dotados con 10.000.000 de pesetas cada uno.

2.2 Los referidos premios serán concedidos al conjunto de la labor investigadora realizada y no a un proyecto o trabajo aislado.

### 3. Procedimiento de candidaturas

3.1 Las candidaturas podrán ser presentadas conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa institucional de alguna de las siguientes Instituciones:

Reales Academias de España.  
Comisión Académica del Consejo de Universidades.  
Comunidades Autónomas.  
Universidades, españolas o extranjeras.  
Organismos públicos de investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras.

b) Por iniciativa de al menos diez investigadores relevantes, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

c) Por iniciativa del propio candidato y con el apoyo de al menos diez investigadores relevantes del mismo ámbito, españoles o extranjeros.

3.2 Las propuestas de candidatura constarán de los siguientes documentos, evitándose en lo posible incluir documentación adicional:

Documento número 1.—Propuesta de candidatura dirigida al Secretario del Jurado, indicando a cual de los premios se presenta.

Documento número 2.—Currículum vitae del candidato, adjuntando un extracto de no más de dos páginas en el que se indiquen las actividades y publicaciones más relevantes del candidato.

Documento número 3.—Breve memoria descriptiva (máximo de mil palabras) de los méritos por los que se considera al candidato merecedor del premio.

Documento número 4.—Cartas de cada uno de los investigadores mencionados en los apartados b) y c) del punto 3.1, expresando y justificando su apoyo a la candidatura. En el caso de candidaturas institucionales (apartado a), punto 3.1), se requerirán cartas de apoyo de al menos cinco investigadores relevantes, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

3.3 Por cada candidatura recibida se remitirá al promotor una tarjeta de acuse de recibo.

3.4 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 1990, inclusive.

3.5 Lugar de presentación: En la Secretaría del Jurado, Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4. Jurado

4.1 El Jurado, para cada uno de los premios nacionales de investigación, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, con el Secretario de Estado, de Universidades e Investigación como Vicepresidente y formarán parte del mismo seis investigadores de méritos relevantes nombrados por el Presidente del Jurado a propuesta de las siguientes Instituciones:

Un investigador propuesto por el Instituto de España.

Dos investigadores propuestos por el Consejo de Universidades.

Un investigador propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En los tres Jurados actuará como Secretario, con voto, el Director general de Investigación Científica y Técnica.

4.2 El fallo de cada Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

**3428** *ORDEN de 16 de noviembre de 1989 por la que se modifican las bases y se convoca el Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», 1989, para investigadores jóvenes.*

El Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I» se concibe como estímulo y recompensa a la labor de investigadores que hayan demostrado una notable ejecutoria en los primeros años de su carrera investigadora en el ámbito de las humanidades, las ciencias o la tecnología.

Establecido dicho premio con carácter bienal por Orden de 29 de octubre de 1982, y desdoblado en sus dos modalidades de investigación humanística y científico-social y de investigación científico-técnica, por Orden de 29 de marzo de 1985, procede efectuar la convocatoria correspondiente al presente año 1989.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto convocar el Premio Nacional de Investigación para investigadores jóvenes «Rey Don Juan Carlos I», 1989, en sus modalidades de investigación humanística y científico-social, y de investigación científico-técnica, y modificar las Ordenes de 29 de octubre de 1982 y de 29 de marzo de 1985, efectuando la presente convocatoria conforme a las siguientes normas:

### 1. Candidatos

Podrá ser candidato al Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», cualquier investigador de nacionalidad española cuya obra, independientemente del país donde se haya llevado a cabo y considerada en su conjunto, constituya una importante contribución a las humanidades, a las ciencias sociales, biomédicas, exactas o naturales, o a la tecnología, y no haya cumplido aún la edad de cuarenta años el 31 de diciembre de 1989.

### 2. Cuantía y naturaleza

2.1 El Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», 1989, estará dotado con 2.000.000 de pesetas, en cada una de sus dos modalidades.

2.2 El premio será concedido al conjunto de la labor investigadora realizada y no a un proyecto o trabajo aislado.

### 3. Procedimiento de candidaturas

3.1 Las candidaturas podrán ser presentadas conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa institucional de alguna de las siguientes Instituciones:

Reales Academias de España.  
Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Comunidades Autónomas.  
Universidades, españolas o extranjeras.  
Organismos Públicos de Investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras.

b) Por iniciativa de, al menos, cinco investigadores relevantes, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

c) Por iniciativa del propio candidato y con el apoyo de, al menos, cinco investigadores relevantes del mismo ámbito, españoles o extranjeros.

3.2 Las propuestas de candidatura constarán de los siguientes documentos, evitándose en lo posible incluir documentación adicional:

Documento número 1.-Propuesta de candidatura dirigida al Secretario del Jurado, indicando la modalidad a la que se presenta (investigación humanística y científico-social o investigación científico-técnica).

Documento número 2.-Currículum vitae del candidato. Si el curriculum vitae excediese de diez páginas, se adjuntará un extracto del mismo de no más de dos páginas, en el que se indicarán las actividades y publicaciones más relevantes del candidato.

Documento número 3.-Breve Memoria descriptiva (máximo de 1.000 palabras) de los méritos por los que se considera al candidato merecedor del premio.

Documento número 4.-Cartas de cada uno de los investigadores mencionados en los apartados b) y c) del punto 3.1, expresando y justificando su apoyo a la candidatura. En el caso de candidaturas institucionales [apartado a) del punto 3.1], este requisito se deja al albedrío de la Institución.

3.3 Por cada candidatura recibida se remitirá al promotor una tarjeta de acuse de recibo.

3.4 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 1990, inclusive.

3.5 Lugar de presentación: En la Secretaría del Jurado, Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4. Jurado

4.1 El Jurado, para cada modalidad, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, con el Secretario de Estado de Universidades e Investigación como Vicepresidente y formarán parte del mismo seis investigadores de méritos relevantes nombrados por el Presidente del Jurado y propuestos por las siguientes Instituciones:

Un investigador propuesto por el Instituto de España.

Dos investigadores propuestos por el Consejo de Universidades.

Un investigador propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En los dos Jurados actuará como Secretario, con voto, el Director general de Investigación Científica y Técnica.

4.2 Si el número de candidaturas a cada modalidad del premio superase la decena, el Secretario del Jurado podrá encomendar a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva la propuesta de selección, no vinculante para el Jurado, de diez finalistas en cada una de ellas.

4.3 El fallo de cada Jurado será inapelable y podrán declararse desiertas una o las dos modalidades del premio si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

**3429** RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de francés.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del Acuerdo de Cooperación Cultural Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, en vigor y relativo al otorgamiento de becas por el Gobierno de cada país, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español 10 becas con una duración de un mes durante el año 1990 dotadas con cantidad mensual de 8.000 francos.

Candidatos: Estas becas están reservadas a Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigación en una Universidad fran-

cesa, con vistas a la preparación de una tesis doctoral en Literatura francesa o Lingüística francesa, o bien a investigadores de estas materias.

Pueden solicitar estas becas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser Licenciado en Filología Moderna (subdirección de francés) o en Filología Románica o equivalente.

b) Ser Profesor de francés en una Facultad de Filología, Instituto de Bachillerato, Instituto de Formación Profesional, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica o Escuela Oficial de Idiomas o responsable de investigaciones relativas a Literatura y Lingüística francesas.

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Marqués de la Ensenada, número 10), y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3430** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Panasonic», modelo TX-28W1E, fabricado por «Matsushita Electric (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Cardiff (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Matsushita Electric (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Cardiff (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2735-B-IE/3, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-PAN-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTV-0364, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.